

GUÍA DE DECLARACIÓN DE PILAS, BATERÍAS Y ACUMULADORES PUESTOS EN EL MERCADO

REGLAMENTO (UE) 2023/1542, RELATIVO
A LAS PILAS Y BATERÍAS Y SUS RESIDUOS



Índice

1. Introducción	3
2. Objetivo y aplicación.....	4
3. Novedades del Reglamento	5
4. Registro Integrado Industrial (RII-PyA)	7
5. Glosario y abreviaturas.....	9
6. Clasificación.....	10
Pilas o baterías portátiles.....	10
Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros	14
Baterías para arranque, encendido o alumbrado.....	17
Baterías industriales	19
Baterías para vehículos eléctricos.....	22





1. Introducción

La correcta gestión de las pilas y acumuladores constituye una obligación legal y un compromiso ambiental ineludible para los productores que operan en el mercado europeo. En este contexto, las declaraciones de pilas y acumuladores desempeñan un papel esencial como herramienta de control, seguimiento y trazabilidad de estos productos a lo largo de su ciclo de vida.

La evolución tecnológica, el incremento en la demanda de sistemas de almacenamiento energético y la creciente preocupación por la sostenibilidad han motivado una profunda revisión del marco normativo aplicable a nivel comunitario estos últimos años. Como resultado de este proceso, la Unión Europea ha adoptado el Reglamento (UE) 2023/1542 del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE. Esta normativa refuerza y actualiza los requisitos vinculados a la sostenibilidad, la seguridad, el etiquetado y la información relativa a las baterías y sus residuos.

La presente guía tiene como objetivo proporcionar a los productores una orientación clara y actualizada sobre cómo cumplir con las obligaciones de declaración en este escenario regulatorio, facilitando su adaptación a los requisitos vigentes y garantizando una adecuada armonización con los modelos, nomenclaturas y códigos establecidos por la normativa europea.

Las declaraciones de pilas y acumuladores desempeñan un papel esencial como herramienta de control, seguimiento y trazabilidad de estos productos a lo largo de su ciclo de vida.



2. Objetivo y aplicación

El Reglamento (UE) 2023/1542 establece el nuevo marco normativo aplicable a todas las pilas y baterías que se comercialicen o se pongan en servicio en el mercado de la Unión Europea. Sustituye a la anterior Directiva 2006/66/CE y responde a la necesidad de adaptar la regulación al papel cada vez más relevante que estos dispositivos desempeñan en la transición energética, la movilidad eléctrica y el desarrollo tecnológico sostenible.

El texto regula de forma directa y armonizada los requisitos de sostenibilidad, seguridad, etiquetado, marcado e información que deben cumplir

las pilas y baterías, así como las obligaciones de recogida, tratamiento y gestión de sus residuos. Además, impone **responsabilidades concretas a los operadores** económicos a lo largo de toda la cadena de valor, incluyendo principios de diligencia debida, trazabilidad de materiales y transparencia de la información, así como criterios para la contratación pública ecológica.

El Reglamento se aplica a todas las categorías de pilas y baterías, con independencia de su diseño, composición o uso. También abarca las celdas o módulos que se introduzcan individualmente en

el mercado y las pilas o baterías incorporadas en productos, salvo en ciertos casos excepcionales relacionados con la defensa, la exploración espacial o la seguridad nuclear.

Este nuevo marco normativo tiene como finalidad **facilitar el buen funcionamiento** del mercado interior y, al mismo tiempo, reducir los impactos negativos que las pilas y baterías pueden generar sobre el medio ambiente y la salud humana. Con ello, se persigue avanzar hacia una gestión más eficiente, segura y sostenible de estos productos a lo largo de todo su ciclo de vida.

El Reglamento (UE) 2023/1542 regula de forma directa y armonizada los requisitos de sostenibilidad, seguridad, etiquetado, marcado e información que deben cumplir las pilas y baterías



3. Novedades del Reglamento

El Reglamento (UE) 2023/1542 introduce un conjunto de medidas innovadoras que transforman el marco legal europeo aplicable a las pilas y baterías. A continuación, se resumen las principales novedades que deben tener en cuenta los productores y demás agentes económicos:

- **Ampliación de las categorías reguladas:** el Reglamento reconoce expresamente nuevas categorías de baterías, adaptándose a la evolución tecnológica y a los modelos de uso emergentes. Se incluyen baterías para vehículos eléctricos (EV), medios de transporte ligeros (LMT), arranque, encendido y alumbrado (SLI), además de las baterías industriales y las pilas o baterías portátiles de hasta 5 kg.
- **Requisitos reforzados de etiquetado e información:** se introducen obligaciones para mejorar la trazabilidad y transparencia, incluyendo datos clave como la huella de carbono,

la composición, la durabilidad o la capacidad de reciclado. Esta información debe estar disponible para consumidores, profesionales y autoridades.

- **Pasaporte digital para determinadas baterías:** a partir del 18 de febrero 2027, todas las baterías LMT, EV e industriales con capacidad superior a 2 kWh deberán contar con un pasaporte digital accesible mediante un código QR. Este documento recogerá la información técnica, de sostenibilidad y de historial del producto.
- **Declaración obligatoria de huella de carbono:** se aplicará a baterías EV (desde 2025), baterías industriales recargables (desde 2026 o 2030, según el tipo) y baterías LMT (desde el 18 de agosto 2028). La Comisión establecerá valores máximos admisibles para cada categoría.

- **Medidas para la reutilización y el reciclaje:** se establecen objetivos mínimos de recogida y reciclaje más ambiciosos, así como tasas obligatorias de recuperación de materiales clave. Se fomentan prácticas de preparación para la reutilización, adaptando los residuos de baterías a nuevos usos, como almacenamiento estacionario de energía.
- **Nuevos objetivos de recogida:** se elevan los objetivos de recogida de pilas portátiles al 63% en 2027 y al 73% en 2030. Para las baterías LMT, se establecen metas del 51% en 2028 y del 61% en 2031.
- **Redefinición del concepto de productor:** se amplía para incluir a quienes ponen baterías en el mercado a través de fórmulas como el alquiler, el leasing, la venta en línea o la comercialización en mercados de segunda mano.





- **Obligación de preparación para la reutilización/adaptación o de reciclado y prohibición de eliminación:** el Reglamento refuerza la jerarquía de gestión de residuos, prohibiendo su eliminación o valorización energética y obligando a la preparación para la reutilización, adaptación o al reciclado efectivo de las baterías desechadas.
- **Contenido mínimo de materiales reciclados:** a partir de 2031, las baterías EV, industriales y SLI con capacidad superior a 2 kWh deberán contener proporciones mínimas de materiales críticos reciclados, como cobalto, litio, níquel, cobre y plomo.
- **Criterios de contratación pública ecológica:** se introducen requisitos ambientales mínimos en los procedimientos de compra pública de bate-

rias o productos que las incorporen, priorizando el menor impacto durante todo su ciclo de vida

- **Requisitos de seguridad reforzados:** se prohíbe progresivamente el uso de sustancias peligrosas como el cadmio, el plomo y el mercurio, reforzando la seguridad del producto y minimizando su impacto sobre la salud humana y el medio ambiente.

Estas medidas sitúan al Reglamento 2023/1542 en línea con la estrategia europea de sostenibilidad, economía circular y uso responsable de materias primas críticas. Su aplicación representa un cambio significativo en las responsabilidades de los operadores y en la gestión de pilas y baterías, abriendo nuevas oportunidades para el ecodiseño, la innovación y la mejora ambiental en toda la cadena de valor.



4. Registro Integrado Industrial (RII-PyA)

El Registro Integrado Industrial (RII-PyA) está destinado a todos los fabricantes de pilas y acumuladores, importadores, así como los distribuidores en determinados casos. Su creación se enmarca dentro del **Real Decreto 106/2008**, modificado por el **Real Decreto 710/2015**, y se enmarca en la normativa europea, como la **Directiva 2006/66/CE**.

Este registro tiene un **carácter informativo y de ámbito nacional**, gestionado por el Ministerio de Industria y Turismo. Entre los objetivos que se quieren lograr a través del RII-PyA se encuentran:

- Garantizar **transparencia y trazabilidad** en la Responsabilidad Ampliada del Productor.
- Facilitar la supervisión administrativa y asegurar que las empresas cumplen con sus **obligaciones medioambientales**.
- Generar **estadísticas fiables** sobre el flujo y tipología de productos introducidos al mercado





Proceso de inscripción y obligaciones

Los productores de pilas, acumuladores y baterías solo tendrán que realizar la inscripción de registro una sola vez, y al registrarse recibirán un número de registro. Cada productor debe remitir anualmente la siguiente información adicional:

1. Ubicación y ámbito territorial

Dónde está situada la sede del productor y en qué comunidades autónomas comercializa sus productos.

2. Canales de venta y marcas

Método de comercialización empleado (venta directa, a distancia, etc.) y las marcas bajo las que opera.

3. Sistema de gestión utilizado

Si participa en un sistema individual o colectivo de responsabilidad ampliada, indicando la entidad gestora, su ámbito geográfico y la garantía financiera aportada.

4. Datos de comercialización en España

Cantidades (en peso y unidades) introducidas en el mercado nacional, diferenciadas por tipo de pila/acumulador, origen y uso.

Es obligatorio separar las ventas de mercado de reposición de aquellas ligadas a productos nuevos que ya las incorporan.

5. Datos de salida al extranjero

Cantidades que, tras ser puestas en el mercado español, acaban fuera del país (exportaciones, envíos a otros países de la UE, ventas online a usuarios extranjeros, etc.).

6. Totales consolidados

Resumen global de todas las cantidades declaradas en los apartados anteriores.

7. Declaración responsable

Afirmación formal de que toda la información aportada es cierta y veraz.



5. Glosario y abreviaturas

Batería

Conjunto de pilas o acumuladores conectados entre sí para aumentar la tensión o la capacidad de almacenamiento.

Declaración anual

Comunicación que los productores inscritos en el RII deben presentar cada año indicando las cantidades, tipos y destino de las pilas y acumuladores puestos en el mercado.

Productor

Toda persona física o jurídica que, con independencia de que sea la primera vez o no, introduce pilas, acumuladores o baterías en el mercado español.

Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)

Principio ambiental que obliga a los productores a organizar y financiar la recogida, tratamiento y reciclaje de los productos al final de su vida útil.

RII

Registro Integrado Industrial.

RII-PYA

Registro Integrado Industrial de Pilas y Acumuladores.

Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada (SCRAP)

Entidad que agrupa a varios productores para gestionar de forma conjunta sus obligaciones ambientales.

Sistema Individual

Modalidad en la que un único productor organiza directamente la gestión de los residuos generados por los productos que pone en el mercado.





ECOLEC
BATERÍAS

PILAS O BATERÍAS PORTÁTILES

Una pila o batería que está sellada, tiene un peso igual o inferior a 5 kg, no está específicamente diseñada para uso industrial, y no es ni una batería para vehículos eléctricos, ni una batería para medios de transporte ligeros, ni una batería para arranque, encendido o alumbrado



Categoría	Portátil NO recargable
Producto	Pila botón, óxido de manganeso
Uso	Portátiles
Código	010101

Categoría	Portátil NO recargable
Producto	Pila botón, óxido de plata
Uso	Portátiles
Código	010102

Categoría	Portátil NO recargable
Producto	Pila botón, zinc aire
Uso	Portátiles
Código	010103

Categoría	Portátil NO recargable
Producto	Pila botón, de litio NO recargable
Uso	Portátiles
Código	010104

Categoría	Portátil NO recargable
Producto	Pila botón, de otras tecnologías NO recargables
Uso	Portátiles
Código	010105

Categoría	Portátil NO recargable
Producto	Pila o batería NO botón, alcalina
Uso	Portátiles
Código	010106



Categoría	Portátil NO recargable
Producto	Pila o batería NO botón, zinc carbón
Uso	Portátiles
Código	010107

Categoría	Portátil NO recargable
Producto	Pila o batería NO botón, litio NO recargable
Uso	Portátiles
Código	010108

Categoría	Portátil NO recargable
Producto	Pila o batería NO botón, de otras tecnologías NO recargables
Uso	Portátiles
Código	010109

Categoría	Portátil recargable
Producto	Pila botón, de litio recargable
Uso	Portátiles
Código	010201

Categoría	Portátil recargable
Producto	Pila botón, de otras tecnologías recargables
Uso	Portátiles
Código	010202

Categoría	Portátil recargable
Producto	Pila o batería NO botón, de litio recargable
Uso	Portátiles
Código	010203



Categoría	Portátil recargable
Producto	Pila o batería NO botón, de plomo-ácido*
Uso	Portátiles
Código	010204

* A partir del 18 de agosto de 2024, las pilas y baterías portátiles, tanto incorporadas en un aparato como no, no contendrán más de un 0,01 % de plomo (expresado como plomo metálico) en peso. (Anexo I, Reglamento (UE) 2023/1542). Todo lo que se recoja en esta categoría que contenga plomo debe provenir del stock disponible.

Categoría	Portátil recargable
Producto	Pila o batería NO botón, de Níquel-Metal Hidruro (Ni-MH)
Uso	Portátiles
Código	010206

Categoría	Portátil recargable
Producto	Pila o batería NO botón, de Níquel-Cadmio (Ni-Cd)
Uso	Portátiles
Código	010205

Categoría	Portátil recargable
Producto	Pila o batería NO botón, de otras tecnologías recargables
Uso	Portátiles
Código	010207





ECOLEC
BATERÍAS

BATERÍAS DE HASTA 25 KG PARA TRACCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE LIGEROS

Una batería que está sellada, tiene un peso igual o inferior a 25 kg y está específicamente diseñada para suministrar energía eléctrica para la tracción de vehículos de ruedas que pueden estar alimentados exclusivamente por un motor eléctrico o por una combinación de motor y fuerza humana, incluidos los vehículos homologados de categoría L en el sentido del Reglamento (UE) n.o 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (43), y que no es una batería para vehículos eléctricos.



Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Litio NMC (Níquel-Manganeso-Cobalto) - motos
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020101

Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Litio LFP (Litio-Ferrofosfato) - motos
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020102

Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Litio otros - motos
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020103

Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Plomo ácido - motos
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020104

Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Níquel-Metal Hidruro (Ni-MH) - motos
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020106

Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Litio NMC (Níquel-Manganeso-Cobalto) - otros Medios de transporte ligeros (bicicletas, patinetes y similares)
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020107



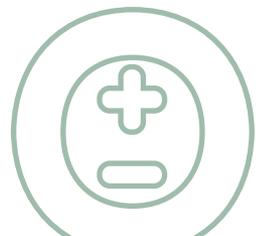
Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Litio LFP (Litio-Ferrofosfato) - otros medios de transporte ligeros (bicicletas, patinetes y similares)
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020108

Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Plomo ácido - otros medios de transporte ligeros (bicicletas, patinetes y similares)
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020110

Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Otras tecnologías - otros medios de transporte ligeros (bicicletas, patinetes y similares)
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020112

Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Litio otros - otros medios de transporte ligeros (bicicletas, patinetes y similares)
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020109

Categoría	Baterías de hasta 25 kg para tracción de medios de transporte ligeros
Producto	Níquel-Metal Hidruro (Ni-MH) - otros medios de transporte ligeros (bicicletas, patinetes y similares)
Uso	Medios de transporte ligeros
Código	020111





ECOLEC
BATERÍAS

BATERÍAS PARA ARRANQUE, ENCENDIDO O ALUMBRADO

Una batería que está específicamente diseñada para suministrar energía eléctrica a los fines de arranque, encendido o alumbrado y que puede utilizarse también para fines auxiliares o de apoyo en vehículos, otros medios de transporte o maquinaria.



Categoría	Baterías para arranque, encendido o alumbrado de vehículos, otros medios de transporte y maquinaria
Producto	Plomo ácido para automoción (arranque, encendido o alumbrado)
Uso	Automoción (arranque, encendido o alumbrado)
Código	030101

Categoría	Baterías para arranque, encendido o alumbrado de vehículos, otros medios de transporte y maquinaria
Producto	Litio para automoción (arranque, encendido y alumbrado)
Uso	Automoción (arranque, encendido o alumbrado)
Código	030102

Categoría	Baterías para arranque, encendido o alumbrado de vehículos, otros medios de transporte y maquinaria
Producto	Otras tecnologías para automoción (arranque, encendido o alumbrado)
Uso	Automoción (arranque, encendido o alumbrado)
Código	030103





ECOLEC
BATERÍAS

BATERÍAS INDUSTRIALES

Una batería que está específicamente diseñada para usos industriales, destinada a usos industriales tras ser objeto de preparación para la adaptación o de adaptación, o cualquier otra batería de peso superior a 5 kg que no sea una batería para vehículos eléctricos, una batería para medios de transporte ligeros, ni una batería para arranque, encendido o alumbrado.

Categoría	Baterías Industriales NO recargables
Producto	Litio (otras químicas) NO recargable industrial
Uso	Industrial
Código	040101

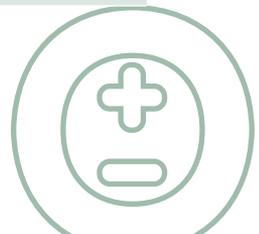
Categoría	Baterías Industriales NO recargables
Producto	Otras tecnologías NO recargables industriales
Uso	Industrial
Código	040103

Categoría	Baterías Industriales recargables
Producto	Litio LFP (Litio-Ferfosfato) industrial
Uso	Industrial
Código	040202

Categoría	Baterías Industriales NO recargables
Producto	Alcalina industrial
Uso	Industrial
Código	040102

Categoría	Baterías Industriales recargables
Producto	Litio NMC (Níquel-Manganeso-Cobalto) industrial
Uso	Industrial
Código	040201

Categoría	Baterías Industriales recargables
Producto	Litio otras tecnologías recargables Industrial
Uso	Industrial
Código	040203





Categoría	Baterías Industriales recargables
Producto	Plomo ácido industrial
Uso	Industrial
Código	040204

Categoría	Baterías Industriales recargables
Producto	Níquel-Cadmio (Ni-Cd) industrial
Uso	Industrial
Código	040205

Categoría	Baterías Industriales recargables
Producto	Níquel-Metal Hidruro (Ni-MH) industrial
Uso	Industrial
Código	040206

Categoría	Baterías Industriales recargables
Producto	Otras tecnologías recargables industriales
Uso	Industrial
Código	040207





ECOLEC
BATERÍAS

BATERÍAS PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Una batería que está específicamente diseñada para suministrar energía eléctrica para la tracción en vehículos híbridos o eléctricos de la categoría L tal como establece el Reglamento (UE) n.o 168/2013, y de peso superior a 25 kg, o una batería que está diseñada específicamente para suministrar energía eléctrica para la tracción en vehículos híbridos o eléctricos de las categorías M, N u O tal como establece el Reglamento (UE) 2018/858.



Categoría	Batería para la tracción de vehículos eléctricos/híbridos
Producto	Litio NMC (níquel-manganeso-cobalto) para vehículos eléctricos/híbridos (tracción)
Uso	Vehículo eléctrico
Código	050101

Categoría	Batería para la tracción de vehículos eléctricos/híbridos
Producto	Litio LFP (litio-ferrofosfato) para vehículos eléctricos/híbridos (tracción)
Uso	Vehículo eléctrico
Código	050102

Categoría	Batería para la tracción de vehículos eléctricos/híbridos
Producto	Litio otros para vehículos eléctricos/híbridos (tracción)
Uso	Vehículo eléctrico
Código	050103

Categoría	Batería para la tracción de vehículos eléctricos/híbridos
Producto	Níquel-Metal Hidruro (Mi-MH) para vehículos eléctricos/híbridos (tracción)
Uso	Vehículo eléctrico
Código	050104

Categoría	Batería para la tracción de vehículos eléctricos/híbridos
Producto	Otras tecnologías para vehículos eléctricos/híbridos (tracción)
Uso	Vehículo eléctrico
Código	050105



ECOLEC

BATERÍAS

www.ecolec.es



#ConectaConElReciclajeResponsable